"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 28 de abril del 2022

RESOLUCIÓN N° 29/2022

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 13/2022, CELEBRADA ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO Y LA EMPRESA IF INDUSTRIA FERIS (DE MARCIO RUBÉN FERIS AGUILERA) Y CONTRATO N° 08/2022, CELEBRADA ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO Y LA EMPRESA GRIMEX S.A; SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERENDUM", ID N° 403156.

VISTO:

Las solicitudes de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO, mediante las Notas N° 175/2022 de fecha 26 de abril del 2022 y la Nota N° 176/2022 de fecha 26 de abril del 2022, mediante las cuales solicita ampliación de los Contratos N° 13/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa INDUSTRIA FERIS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (de Marcio Rubén Feris Aguilera) y Contrato N° 08/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa GRIMEX S.A. cuya ejecuciones está a cargo de la DISERINTE, dentro del marco de la LPN N° 16/2021 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL, ID N° 403156, a fin de ampliar las cantidades contratadas inicialmente.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** establece, Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".

Que, El Informe Nº 14 de fecha 28 de abril del 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones "COMLOG", recomienda dar curso favorable para la Ampliación de los Contratos N° 13/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa INDUSTRIA FERIS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (de Marcio Rubén Feris Aguilera); Contrato N° 8/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa GRIMEX S.A.

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que: "…presupuestariamente existen programados los créditos necesarios, para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022".

///…

Que, por Dictamen N° 42 de fecha 28 de abril del 2022, el Departamento Jurídico del Centro Financiero N° 5 se expidió en los siguientes términos *"...en base la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del contrato mencionado como así también la firma del convenio modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno".*

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 104 de fecha 28 de abril del 2022, donde se expide favorablemente y recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Ampliación del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho.

Que por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico recomienda remitir el presente informe N° 31 de fecha 28 de abril del 2022 al CF N° 5 para proseguir los trámites correspondientes, a fin de que se dicte la Resolución de la Ampliación solicitada con la Adenda del Contrato respectivo, por cumplir las normas legales que rigen la materia conforme a derecho.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE:

Aprobar la Ampliación de los siguientes contratos:
EL CONTRATO N° 13/2022, referente a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERENDUM", ID N° 403156, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley N° 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de **GS 323.376.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL).**

EL CONTRATO N° 08/2022, referente a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE- AD REFERENDUM", ID N° 403156, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley N° 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de **GS 210.092.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y DOS MIL).**

2°.- **Imputar** el monto de la ampliación solicitado, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, a la Entidad 12 – 56 Ministerio de Defensa Nacional.

*Contrato N°13/2022, celebrado entre el Comando Logístico y la Empresa INDUSTRIA FERIS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (de Marcio Rubén Feris Aguilera)

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2022	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	00	01	99	323.376.000
TOTAL EN GUARANIES									323.376.000

*Contrato N°17/2022, celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa GRIMEX S.A.

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2022	1.1.62	DISERINTE	80001915-6	311	10	00	01	99	210.092.000
TOTAL EN GUARANIES									210.092.000

///...

3°.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5, **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** a suscribir la Ampliación del Contrato en representación del Comando Logístico.

4°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación "Comando Logístico", a fin de que adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

5° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la Adendas respectivas, con la firmas contratadas, conforme lo establece el Art. 7 del Decreto N° 2992/19.

6°.- **Disponer** que la DISERINTE ejecute los Contratos respectivos, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ROQUE ALBERTO SOTELO CHAPARRO
COMANDANTE COMANDO LOGISTICO